

Universalidad, faccionalismo y exclusión. Democracia representativa y democracia populista en la obra de Nadia Urbinati¹

David Sánchez Piñeiro
Universidad de Oviedo  

<https://dx.doi.org/10.5209/rpub.91828>

Recibido: 5 de octubre de 2023 • Aceptado: 10 de septiembre de 2024

Resumen. La politóloga Nadia Urbinati sostiene que el populismo no es un movimiento antidemocrático. A pesar de ello, establece una contraposición entre “democracia representativa” y “democracia “populista”. La primera tendría como lógica constitutiva la sinécdoque (*pars pro toto*), mientras que la segunda se correspondería con una lógica faccional (*pars pro parte*). Tomando como punto de partida su definición de democracia representativa, y contrastándola con la teoría del populismo de Ernesto Laclau y Chantal Mouffe, se argumentará que, lejos de representar una “desfiguración” de los principios democráticos fundamentales, el populismo se construye sobre la misma matriz representativa (en la cual la sinécdoque juega un papel central) y opera con mecanismos de exclusión compartidos por el resto de movimientos democráticos.

Palabras clave: democracia; populismo; Urbinati; representación; exclusión.

[en] **Universality, factionalism and exclusion. Representative democracy and populist democracy in the work of Nadia Urbinati**

Abstract. The political scientist Nadia Urbinati claims that populism is not an anti-democratic movement. Nevertheless, she establishes a contrast between “representative democracy” and “populist” democracy”. The logic proper to the former would be synecdochic (*pars pro toto*), while the latter would involve a factional logic (*pars pro parte*). Starting from her definition of representative democracy and by contrasting it with Ernesto Laclau and Chantal Mouffe’s theory of populism, it will be argued that, far from representing a “disfigurement” of the fundamental democratic principles, populism is built upon the same representative matrix (in which synecdoche plays a central role). It also operates with mechanisms of exclusion shared by the rest of democratic movements.

Keywords: Democracy; Populism; Urbinati; Representation; Exclusion.

Sumario. Introducción. 1. *Pars pro toto* y democracia representativa. 2. *Pars pro parte*, faccionalismo y democracia populista. 3. Democracia y populismo en Laclau. 4. La cuestión de la exclusión, la exclusión en cuestión. 5. Pueblo, principio de la mayoría, representación. Conclusión. Bibliografía.

Cómo citar: Sánchez Piñeiro, D. (2024). Universalidad, faccionalismo y exclusión. Democracia representativa y democracia populista en la obra de Nadia Urbinati. *Res Publica. Revista de Historia de las Ideas Políticas*, 27(3), 343-353.

¹ Declaración de fondos: este trabajo ha sido posible gracias a la financiación del programa de fomento de la investigación y la docencia del Principado de Asturias, «Severo Ochoa», referencia PA-20-PF-BP20-025. Asimismo, se enmarca dentro del proyecto de investigación «Las filósofas que (no) están en la historia: violencia, resistencia y acción creativa» (PID2023-148424OB-I00). Una versión preliminar fue presentada en las XI Jornadas de Jóvenes Investigadores del Instituto de Investigaciones Gino Germani de la Universidad de Buenos Aires. Agradecimientos: deseo agradecer a Francisco Javier Gil Martín, Julián González Scandizzi, Chema Meseguer y Sabrina Morán sus valiosos comentarios al texto

Introducción

A lo largo de los años, la politóloga Nadia Urbinati se ha ocupado de analizar la relación entre democracia y populismo en una serie de artículos, libros y capítulos de libros². Su punto de partida es la idea de que “el debate sobre el significado del populismo es realmente un debate sobre la interpretación de la democracia”³. A pesar de que afirma que “el populismo no es un movimiento antidemocrático”⁴ y que es incompatible con formas de política no democráticas, el conjunto de su teoría se sustenta sobre una contraposición general entre, por un lado, la “democracia representativa” (a la que también denomina “democracia de partidos”, “democracia liberal”, o “democracia constitucional”) y, por otro lado, la “democracia populista”. Desde el punto de vista de “la dialéctica entre las partes y el todo”⁵, Urbinati le asigna a cada tipo de democracia una lógica política específica: *pars pro toto*, en el caso de la democracia representativa, y *pars pro parte*, en el caso de la democracia populista. La conclusión de su análisis es que el populismo lleva a cabo una “desfiguración” (*disfigurement*) de los principios fundamentales de la democracia representativa. El populismo representaría así una de las tres “desfiguraciones” de la democracia, junto con la desfiguración “epistémica” y la desfiguración “plebiscitaria”, que ya habían sido analizadas por la autora en una obra anterior⁶.

El planteamiento conceptual de Urbinati no es del todo novedoso, pues no es la primera académica que establece una contraposición entre democracia liberal y populismo. En uno de los capítulos de *For the People*, Jorge Tamames analiza las teorías sobre el populismo de cinco intelectuales occidentales muy reconocidos e influyentes (Cass Mudde, Jan-Werner Müller, Yascha Mounk y Steven Levitsky y Daniel Ziblatt) y llega a la conclusión de que, más allá de sus diferencias, todas ellas coinciden en que “la democracia liberal y el populismo (...) coexisten incómodamente. Al considerar que ambos son irreconciliables, estos teóricos se encuentran invariablemente defendiendo «el orden liberal» frente a los desafíos populistas”⁷. La teoría del populismo de Urbinati se enmarca, con sus especificidades, dentro del mismo universo categorial y normativo.

En la primera parte de este artículo se expondrán respectivamente las definiciones de Urbinati de democracia representativa y democracia populista. En relación con esta última, y más específicamente con su categorización del populismo como un faccionalismo, se revisará críticamente la tradicional distinción liberal entre partidos y facciones,

tomando como referencia la teoría del antipartidismo de Nancy Rosenblum⁸. En un segundo momento, se recurrirá a la obra de Ernesto Laclau con el objetivo de evidenciar que su teorización del populismo tiene más elementos en común con la lógica sinecdótica de la *pars pro toto* que con la lógica faccionalista de la *pars pro parte*, lo cual posibilita la deconstrucción de la dicotomía rígida entre democracia representativa y democracia populista planteada por Urbinati. A continuación, se discutirá el significado que adquiere en la teoría de Urbinati la categoría de “exclusión”, que da soporte a su caracterización del populismo como un faccionalismo e impide toda interpretación posible del populismo en términos plenamente democráticos. Por último, se revisarán los conceptos democráticos de “pueblo”, “principio de la mayoría” y “representación” bajo los parámetros de la teoría populista expuesta en los apartados anteriores y se finalizará con una conclusión que recapitule las principales ideas desarrolladas en el artículo.

1. *Pars pro toto* y democracia representativa

La lógica *pars pro toto* se explica a través de la figura retórica de la sinécdoque, en la que una parte representa al todo. Según Urbinati, “la voz latina *pro* puede significar tanto «en lugar de» como «en nombre de» [y] debido a esta ambigüedad en significado, el paradigma *pars pro toto* ha sido la forma más efectiva de presentar la condición de representación, la cual, debido a este doble sentido, está estructuralmente abierta a la impugnación y el pluralismo”⁹. El principio de la representación “permite que las partes del pueblo entren en competencia mientras hablan en nombre del pueblo”¹⁰. La democracia representativa precisa de un “orden estatal en el que la soberanía popular se define por un principio abstracto, dejando a los retóricos (*rhetoricians*) libertad para luchar por las interpretaciones de ese principio y para competir por su representación en el estado”¹¹. En la democracia representativa el todo “habla a través de una o varias partes” y “una parte del cuerpo ciudadano toma decisiones que valen para todo el conjunto”¹². El principio de la soberanía popular establece que “las decisiones por mayoría se interpretan en las asambleas representativas como decisiones de todo el cuerpo [político] y vinculantes para este”¹³. En el planteamiento de Urbinati el “pueblo” no posee *a priori* una naturaleza propia, orgánica o metafísica; el hecho de que existan diferentes partes con legitimidad de partida para aspirar a hablar en nombre del pueblo revela que su significación está abierta y en disputa. Urbinati se refiere a esta condición como la “ficción de la universalidad” y asegura que en una democracia “el vacío del propio concepto [de pueblo] y su naturaleza ficcional permiten una competencia abierta y permanente

² Las traducciones al castellano de los textos cuyos títulos aparecen citados en inglés son propias.

³ N. Urbinati, “Antiestablishment and the substitution of the whole with one of its parts”, en C. De la Torre, (ed.) *Routledge Handbook of Global Populism*, Routledge, 2018, p. 92.

⁴ N. Urbinati, “Political theory of populism”, *Annual Review of Political Science* 22(1), 2018, p. 124.

⁵ N. Urbinati, *Me the people. How Populism transforms Democracy*, Harvard, Harvard University Press, 2019, p. 41.

⁶ N. Urbinati, *Democracy Disfigured. Opinion, Truth and the People*, Cambridge, Harvard University Press, 2014.

⁷ J. Tamames, *For the People. Left Populism in Spain and the US*, London, Lawrence Wishart, 2020, pp. 26-52.

⁸ N. Rosenblum, *On the Side of Angels. An Appreciation of Parties and Partisanship*, Princeton, Princeton University Press, 2008.

⁹ N. Urbinati, “Political theory of populism”, *op. cit.*, p. 123.

¹⁰ N. Urbinati, *Me the People*, *op. cit.*, p. 88.

¹¹ *Ibidem*, p. 9.

¹² *Ibidem*, p. 105.

¹³ *Ibidem*.

entre diferentes representaciones y perspectivas”¹⁴. El pueblo democrático comparte atributos con el ser heracliteano, pues “su presencia eterna nunca muestra la misma configuración”¹⁵.

Uno de los rasgos esenciales de cualquier sistema democrático es la indeterminación o “ausencia fundacional de «detentadores naturales del poder»”¹⁶. La teoría política de Urbinati incluye –al igual que la de Laclau– referencias explícitamente lefortianas y su forma de entender la universalidad como una ficción comparte presupuestos ontológicos con la noción de Lefort del “poder como lugar vacío”. En la obra de Lefort dicha noción aparece históricamente vinculada a la Revolución Francesa. La caída de la monarquía absoluta con la decapitación de Luis XVI en el año 1793 “no significa que [el poder] pase a ser encarnado en otra persona singular. Al contrario, la unidad del poder del Antiguo Régimen representada por el cuerpo singular del monarca, pasa a ser plural. De ahora en adelante, es el cuerpo colectivo de la comunidad el que se representa a sí mismo mediante el conjunto del mismo pueblo y esto, dentro de la democracia, lleva al poder hacia un vacío que no se puede erradicar ni tapar”¹⁷. El proceso, en realidad, está dividido en dos fases: en un primer momento la ejecución del monarca absoluto produce un vacío en el lugar del poder; en un segundo momento ese vacío es “reemplazado” por la soberanía popular. Ahora bien, si el proceso de transformación de la soberanía monárquica en soberanía popular significara simplemente que la soberanía de un individuo se convierte en la soberanía unitaria de un colectivo homogéneo –por ejemplo, la *volonté générale* que encarna la razón colectiva de la comunidad– entonces la vacuidad del lugar del poder quedaría nuevamente amenazada.

El mecanismo que posee la democracia para evitar que se produzca dicho cierre es extender el vacío que caracteriza al lugar del poder y aplicarlo también al sujeto del poder, es decir, al pueblo¹⁸. Afirmar el carácter indeterminado o ficticio del “pueblo” y concebirlo desde la lógica *pars pro toto* en la que diferentes partes aspiran a representarlo es la única manera de mantener abierto el lugar del poder. De esta forma, “la democracia aparece de entrada como aquel régimen político que se funda en un fundamento, el pueblo, que a la hora de la verdad se caracteriza por no tener un fundamento auténtico”¹⁹. En definitiva, “el pueblo es a la vez un criterio de legitimidad y la marca (*mark*) de una generalidad inclusiva que no coincide con ningún grupo social o mayoría electa”²⁰.

2. *Pars pro parte*, faccionalismo y democracia populista

Frente a la lógica *pars pro toto* característica de la democracia representativa, la democracia populista funcionaría, por el contrario, siguiendo una lógica *pars pro parte*. Basándose en el concepto de “merocracia” acuñado por Polin y Bobbio, que significa el *kratos* de la *meros*, “el poder de la parte”, Urbinati plantea que “la lógica del populismo es, en efecto, la glorificación de una parte o *merelatria*, sin pretensiones de universalidad o generalidad”²¹. El populismo desfigura la democracia porque introduce en ella una lógica de tipo *faccional*. Mientras que en la democracia representativa la parte aspira a hablar en nombre del todo y simultáneamente reconoce la legitimidad de otras partes que comparten dicha aspiración universalista, en la democracia populista se produce un “reemplazo del todo por una de sus partes”²². Según Urbinati, la facción populista se concibe a sí misma como la única “parte auténtica” y “por esa misma razón, merece gobernar por su propio bien contra la parte excluida, inauténtica”²³. El populismo es faccionalista porque “establece que sólo una parte del pueblo es la legítima soberana”²⁴.

Dentro de la tradición del pensamiento liberal, la distinción entre partidos y facciones tiene un largo recorrido histórico²⁵. Ya Hume escribió que “tanto como los legisladores y fundadores de estados deben ser honrados y respetados entre los hombres, los fundadores de sectas y facciones deben ser detestados y odiados”²⁶. En términos generales, la contraposición solía –y suele– establecerse de la siguiente manera: un partido es aquella entidad que, a pesar de poseer una naturaleza particular, actúa en pos del bien común de la sociedad. El partido consigue que los intereses particulares se *alíneen* con los intereses universales. Una facción es aquella entidad que, poseyendo también una naturaleza particular, niega, ignora o se desentiende del bien común de la sociedad y actúa exclusivamente en pos de sus propios intereses corporativos. La facción aspira a que los intereses particulares *sustituyan* a los intereses universales. Un autor contemporáneo de afiliación rawlsiana como Bonotti reproduce la distinción en términos idénticos al afirmar que “el partidismo (a diferencia del faccionalismo) implica un compromiso con el bien común en lugar de la promoción de intereses meramente parciales”²⁷. La propia Urbinati también recurre a

¹⁴ *Ibidem*, p. 89.

¹⁵ *Ibidem*.

¹⁶ N. Urbinati, “Antiestablishment and the substitution of the whole with one of its parts”, *op. cit.*, p. 92.

¹⁷ E. Straehle, *Claude Lefort: La inquietud de la política*. Barcelona, Gedisa, 2017, p. 87.

¹⁸ N. Urbinati, *Me the People*, *op. cit.*, pp. 155-156. Cuando Laclau afirma, en clave igualmente lefortiana, que “la vacuidad circula entre el lugar [del poder] y sus ocupantes, que se contaminan entre sí” se está refiriendo exactamente al mismo proceso (E. Laclau, *La razón populista*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2005, p. 214).

¹⁹ E. Straehle, *op. cit.*, p. 77.

²⁰ N. Urbinati, *Me the People*, *op. cit.*, 22.

²¹ *Ibidem*, pp. 36-37.

²² N. Urbinati, “Antiestablishment and the substitution of the whole for one of its parts”, *op. cit.*

²³ N. Urbinati, *Me the People*, *op. cit.*, p. 45.

²⁴ *Ibidem*, p. 41.

²⁵ N. Rosenblum, *op. cit.*

²⁶ D. Hume, “Of Parties in General”, en K. Haakonssen, (ed.) *Hume: Political Essays*. Cambridge: Cambridge University Press, 1994, pp. 33-34. En realidad, quien prefigura históricamente la distinción entre partidos y facciones es Aristóteles, cuando a la hora de distinguir entre formas de gobierno “rectas” (monarquía, aristocracia, república) y sus “desviaciones” (tiranía, oligarquía, democracia) argumenta que las primeras “gobiernan en vista del interés común” y las segundas, por el contrario, “atendiendo al interés particular del uno, de los pocos o de la masa” (Aristóteles, *Política*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1983, 1279a 25-40 y 1289b 1-10).

²⁷ M. Bonotti, *Partisanship and Political Liberalism in Diverse Societies*, Oxford, Oxford University Press, 2017, p. 5. Bonotti

la distinción entre partidos y facciones cuando diferencia entre la “opinión pública”, definida como aquella que constata “las inevitables «divisiones» entre los ciudadanos en nombre de programas políticos que conjugan sus intereses como seres socialmente situados y el interés de la nación” y, por otro lado, las “opiniones privadas” o los “intereses personales que no hacen ningún esfuerzo por satisfacer el interés general”. Estas últimas son “letalmente erróneas” y se convierten en “las fuentes de facciones mortales según Aristóteles y Cicerón”²⁸. Tal y como se verá a continuación, es justamente su carácter faccionalista lo que según Urbinati convierte al populismo en un antipartidismo.

El antipartidismo que domina la historia del pensamiento político ha sido estudiado por Nancy Rosenblum en su libro *On the Side of Angels*²⁹. La autora no utiliza el término partidismo (*partisanship*) en un sentido restringido referido únicamente a los partidos políticos, sino en un sentido más amplio, como sinónimo de cualquier compromiso partisano, de cualquier “defensa de un interés o de una causa”³⁰. El partidismo, entendido en este sentido ampliado, sería para ella nada menos que “la identidad política de la democracia representativa”³¹. Rosenblum identifica históricamente dos grandes tendencias antipartidistas: la tendencia “holista” y la tendencia del “divisionismo fatal” (*fatal divisiveness*). La primera deriva su antipartidismo de la existencia de un “bien común identificable”³² que cohesiona y dota de sentido a la comunidad política. La segunda ya no es constitutivamente antipluralista, pero concibe a los partidos como entidades esencialmente divisivas que “alteran el equilibrio” de la sociedad e “inflaman el conflicto”³³. El holismo no necesita de partidos porque el bien común expresa por sí mismo el ordenamiento ideal y necesario de la sociedad; el divisionismo fatal acepta a los partidos a regañadientes sólo en la medida en que sus intereses particulares sean coincidentes con el interés general de la comunidad; el fundamento que da sentido a ambas tradiciones antipartidistas es la existencia de un universal indiscutible (el bien común, el interés general).

La tendencia holista descrita por Rosenblum es la que *a priori* comparte más características con la categorización que hace Urbinati del faccionalismo. Desde el punto de vista de la tradición holista, la mera existencia de los partidos —o de las partes— supone por sí misma una negación del sentido unitario de la comunidad política: “dos supuestos holistas dictan la aversión a la política y por lo tanto a los partidos: primero, que existe un bien común identificable o bien de la totalidad (*good of the whole*); segundo, que ningún reconocimiento y arreglo político de las partes, ninguna dinámica de cooperación y, ciertamente, ninguna dialéctica del conflicto pueden iluminar el bien común y pasar de la fragmentación a

la unidad”³⁴. Rosenblum presenta al Leviatán hobbesiano y a la *volonté générale* rousseauiana como dos ejemplos paradigmáticos de holismo antipartidista. Traducido al lenguaje de la dialéctica entre las partes y el todo, el holismo plantea una contraposición absoluta y excluyente entre los particulares y el universal, por lo que otorgar legitimidad a los intereses particulares implicaría la destrucción del fundamento universal y, viceversa, afirmar la prevalencia del bien común tendría como correlato necesario la deslegitimación absoluta de las aspiraciones de los particulares. Para el holismo todo partido es irremediablemente una facción.

Tras caracterizar al populismo como un faccionalismo de una parte que reemplaza al todo, Urbinati añade un matiz que *a priori* resulta paradójico: a saber, que el populismo también puede terminar convirtiéndose en un holismo, en el sentido definido por Rosenblum³⁵. Por definición, una facción es una parte que se proclama a sí misma como la única parte legítima y que encarna o monopoliza de manera definitiva el lugar del universal. Recuérdese que Urbinati le asignaba al faccionalismo una lógica *pars pro parte*. En el holismo, por el contrario, la negación del pluralismo no se lleva a cabo desde una posición que asume su carácter particular, sino desde el punto de vista del bien común de la totalidad, que se expresa en términos universales. Se podría, por tanto, definir la lógica propia del holismo, a partir de las categorías latinas que utiliza Urbinati, como una suerte de *totum pro toto*, el todo que habla desde sí mismo y para sí mismo sin necesidad de intervención o mediación de las partes.

Urbinati recupera la idea del faccionalismo como un particularismo absoluto a la hora de ofrecer su definición del populismo. Así, asegura que “cuando los partidos populistas se oponen al *establishment*, declaran que solo su parte tiene derecho a gobernar: no pretenden la universalidad, como hacen los partidos ideológicos tradicionales”³⁶; sostiene que “el ataque populista a las élites (...) no tiene aspiraciones universalistas”³⁷; o afirma, por último, que “el líder populista quiere encarnar la voluntad y la voz del pueblo en su totalidad parcial, no en su generalidad universal”³⁸. Más allá de las diferencias entre faccionalismo y holismo señaladas en el párrafo anterior, el elemento verdaderamente relevante es la persistencia de un mismo espíritu antipartidista compartido por ambas lógicas políticas, que pueden ser consideradas como las dos caras de una misma moneda: en el caso del faccionalismo se absolutiza una parte a expensas del todo (*pars pro parte*); en el caso del holismo se absolutiza el todo a expensas de las partes (*totum pro toto*). En ambos casos el resultado es el mismo: una cancelación antipluralista de la sinécdoque representativa (*pars pro toto*).

Junto a su descripción pormenorizada de las dos tradiciones antipartidistas, Rosenblum también desarrolla una definición de democracia de partidos o “mayoritarista” que, en líneas generales, coincide con la definición de democracia representativa

también recupera una categorización acuñada por Sartori según la cual el partido es una “parte-de-un-todo” (*part-of-a-whole*), mientras que la facción es una “parte para sí misma” (*part for itself*).

²⁸ N. Urbinati, *Democracy Disfigured*, op. cit., p. 44.

²⁹ N. Rosenblum, op. cit.

³⁰ *Ibidem*, p. 8.

³¹ *Ibidem*, p. 7.

³² *Ibidem*, p. 28.

³³ *Ibidem*, p. 83.

³⁴ *Ibidem*, p. 28.

³⁵ N. Urbinati, *Me the People*, op. cit., p. 191.

³⁶ *Ibidem*, p. 48.

³⁷ *Ibidem*, p. 65.

³⁸ *Ibidem*, p. 124.

de Urbinati. Para empezar, porque asume de igual manera una noción de “pueblo” constitutivamente abierta y disputable, afirmando que “no hay un partido natural del pueblo”³⁹. Las mayorías democráticas no son concebidas en términos esencialistas u holistas: “el mayoritarismo no tiene raíces metafísicas (...) No aborrece las partes en principio. No concibe un cuerpo político orgánico, una nación o un pueblo indivisible, una voluntad general que no puede errar”⁴⁰. Como consecuencia, Rosenblum entiende la dialéctica entre mayorías y minorías de forma análoga a como Urbinati entiende la dialéctica entre las partes y el todo, es decir, según la lógica *pars pro toto*: “el compromiso con el todo, tomar a la mayoría como si fuera el todo, es perfectamente compatible con reconocer que la mayoría es una parte y que su condición de interina (*stand-in*) es provisional”⁴¹. También añade que “los partidos son doblemente parciales: representan una parte particular de la comunidad política y la favorecen, incluso si la parcialidad toma la forma de un juicio sobre el bien común”⁴². Rosenblum incorpora a su análisis el concepto de “hegemonía” —aunque no lo desarrolle en una dirección gramsciana ni laclausiana— para plantear una alternativa democrática a la concepción holista de los partidos: “el partido único holista no debe confundirse con un partido hegemónico. Los partidos hegemónicos reconocen el pluralismo y los partidos de oposición, aunque solo un partido tenga fuerza electoral y capacidad para gobernar”⁴³. Tomando la categoría de holismo acuñada por Rosenblum, Urbinati llega a una conclusión muy similar: “un partido que se acepta a sí mismo como una parte, que no se deshace de las otras partes (aunque aspire a tener una mayoría) y que comparte el mismo espacio político con otros partidos, basando su identidad en su competencia con ellos, es un partido que ha abandonado la ambición del holismo”⁴⁴.

3. Democracia y populismo en Laclau

El debate sobre la relación entre democracia y populismo no se reduce a una disquisición abstracta sin contacto con la política real, sino que tiene evidentes implicaciones estratégicas y normativas. Urbinati mantiene una actitud crítica hacia autores como Laclau, Mouffe o Fraser⁴⁵, que defienden que el populismo puede ser una herramienta útil para los proyectos políticos emancipatorios —o que aspiran a radicalizar la democracia— y se concentra especialmente en la obra de Laclau, por considerarla “una piedra angular en la teoría política del populismo”⁴⁶. Urbinati identifica en la teoría del populismo de Laclau la característica esencial y “universalmente” definitoria de todo populismo: el predominio de la lógica faccionalista *pars pro parte*. Sin embargo, la tesis que a continuación se va a defender es que la teoría del populismo de Laclau está explícitamente construida sobre la lógica sinecdóquica *pars pro toto*

que, según la definición de Urbinati, caracteriza a la democracia representativa. Por tanto, no se podría seguir sosteniendo, en contra de lo que Urbinati pretende, una contraposición absoluta entre democracia representativa y populismo. La representación es un concepto fundamental en la filosofía política de Laclau y su teoría del populismo se desarrolla dentro de las coordenadas del marco democrático-representativo, al menos tal y como lo define Urbinati.

La ontología política laclausiana y su noción de “pueblo” son “discursivos” y “constructivistas”. Para Laclau el pueblo “es un significante vacío que no tiene fundamentación (*grounding*) en ninguna estructura social”⁴⁷. Esto no significa que el pueblo sea una entelequia o un concepto irrelevante desde el punto de vista político (más bien todo lo contrario); Laclau trata de subrayar su carácter contingente, que lo hace susceptible de ser constantemente resignificado. La comprensión del pueblo como una “ficción” no convierte a la política en una actividad absolutamente parcial y faccionalista, sino que mantiene el escenario abierto para que las diferentes partes que componen el pueblo puedan iniciar procesos universalizadores, sinecdóquicos o hegemónicos (los tres términos funcionan como sinónimos en este contexto). Aunque tanto Laclau como Urbinati conceden un rol central a la sinecdoque, el teórico argentino puntualiza que dicha figura retórica en realidad está presente en los procesos políticos bajo una forma impura:

la relación hegemónica es sinecdóquica en la medida en que un sector particular [...] tiende a representar un todo que lo excede. Como, no obstante, ese todo carece de límites definibles con precisión, nos encontramos con una sinecdoque impura: ella consiste en el movimiento indecible entre una parte que intenta encarnar un todo indefinible y un todo que solo puede ser nombrado a través de su alienación a una de sus partes⁴⁸.

En ningún momento se plantea una dicotomía excluyente en la que haya que tomar partido o bien por la política de las partes (faccionalismo) o bien por la política del todo (holismo), sino de prestar atención a la articulación que siempre se produce entre ambas dimensiones⁴⁹. Los particulares inician de forma reiterada procesos de universalización sin llegar nunca a ocupar de manera definitiva el espacio del universal. En su teoría del populismo, Laclau se refiere a esta dinámica cuando afirma que “es en esta contaminación de la universalidad del *populus* por la parcialidad de la *plebs* donde reside la peculiaridad del «pueblo» como actor histórico”⁵⁰. Nos encontramos

³⁹ N. Rosenblum, *op. cit.*, p. 58.

⁴⁰ *Ibidem*.

⁴¹ *Ibidem*, p. 51.

⁴² *Ibidem*, p. 108.

⁴³ *Ibidem*, p. 44.

⁴⁴ N. Urbinati, *Me the People*, *op. cit.*, p. 138.

⁴⁵ Citado en N. Urbinati, *Me the People*, *op. cit.*, p. 212.

⁴⁶ *Ibidem*, p. 51.

⁴⁷ *Ibidem*, p. 33.

⁴⁸ E. Laclau, *Los fundamentos retóricos de la sociedad*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2014, p. 123.

⁴⁹ A este respecto, Laclau señala que “hay hegemonía sólo si la dicotomía universalidad/particularidad es superada; la universalidad sólo existe si se encarna —y subvierte— una particularidad, pero ninguna particularidad puede, por otro lado, tornarse política si no se ha convertido en el *locus* de efectos universalizantes” (Laclau, E., “Identidad y hegemonía: el rol de la universalidad en la constitución de lógicas políticas”, en J. Butler, E. Laclau y S. Žižek, *Contingencia, hegemonía, universalidad. Diálogos contemporáneos en la izquierda*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2004, p. 61).

⁵⁰ E. Laclau, *La razón populista*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2005., p. 278.

ante un proceso sinecdóquico en el que una parte (la plebe) aspira a trascenderse a sí misma y habla en nombre del todo (el pueblo). Aunque Urbinati alerta del riesgo de que el populismo laclausiano termine degenerando en un holismo, ella misma identifica en la teoría de Laclau la presencia de la lógica *pars pro toto*, consustancial al proceso representativo:

Según Laclau (...) en política nunca podemos superar el dominio de la ideología. Como tal, incluso cuando los partidos afirman hablar en nombre de los ideales universalistas, en realidad están utilizando esas ideas para agregar algunas afirmaciones y descartar otras. Hacen encubiertamente lo que el populismo hace abiertamente. El populismo es política en su máxima expresión: consiste en reconocer que *toda política es tanto parcial como holística*. Los liberales, socialistas y populistas hacen reclamos de generalidad desde una perspectiva parcial. Pero solo los populistas son plenamente conscientes de ello y lo persiguen conscientemente⁵¹.

4. La cuestión de la exclusión, la exclusión en cuestión

James Madison definió una facción como “un número de ciudadanos unidos y movidos por algún impulso común de pasión o de interés adverso a los derechos de otros ciudadanos, o al interés permanente y agregado de la comunidad”⁵². En esa definición se pueden distinguir dos variedades de faccionalismo: el faccionalismo de la parte que niega a otras y el faccionalismo de la parte que niega el universal. Es evidente que la forma que tiene Urbinati de entender el faccionalismo no puede equipararse a la segunda variedad, pues una de sus presuposiciones de partida, derivada de las tesis de la vacuidad del lugar del poder y de la ficcionalidad del pueblo, es precisamente que no existe algo así como un “interés permanente de la comunidad” que pueda ser definido a priori y con independencia de las partes que la componen. La caracterización que hace Urbinati del faccionalismo, por el contrario, se asemeja más a priori a la primera de las dos variantes de Madison, en la cual el rasgo definitorio de una facción es que atenta contra los derechos de otros ciudadanos.

Si el pueblo de la democracia representativa es ficcional, abierto y universalmente inclusivo, el pueblo de la democracia populista tendría, en cambio, una naturaleza fundamentalmente restrictiva. Urbinati defiende, en lo que constituye una de las hipótesis fuertes y reiteradas de su teoría, que en cualquiera de sus modalidades “el populismo implica una concepción excluyente del pueblo”⁵³. Mientras que en la democracia representativa el conjunto de la comunidad política está incluida dentro del *populus*, en la democracia populista el *populus* incluye únicamente a la *plebs* y excluye al *establishment*. El pueblo democrático es el todo; el pueblo populista es el todo menos una parte, las masas menos las élites. Tal y como queda plasmado en el título de uno de sus artículos, el ideario *antiestablishment* del populismo

lleva asociada una voluntad faccionalista que busca “reemplazar el todo por una de sus partes”. El resultado es que “sólo una «parte» —la minoría que gobierna y sus acólitos— es borrada (*expunged*) de la mayoría auténtica y ordinaria. Esto porque esa parte, en la mente populista, niega a la(s) otra(s)”⁵⁴.

Democracia representativa inclusiva *versus* populismo faccionalista excluyente: tal es la contraposición general que subyace al planteamiento de Urbinati. Pero, ¿de qué forma son entendidas las categorías de inclusión y exclusión dentro de su esquema teórico? En primer lugar, Urbinati afirma que la democracia representativa tiene una naturaleza inclusiva⁵⁵. Dicha inclusividad puede ser contemplada desde diferentes perspectivas. Desde un punto de vista histórico, es cierto que las democracias contemporáneas son regímenes inclusivos en comparación con regímenes anteriores, incluyendo también a aquellos que habitualmente categorizamos como regímenes democráticos. En la medida en que la Atenas clásica del siglo V a. C. excluía de su *demos* a mujeres, extranjeros y esclavos no podía ser considerada, bajo ningún punto de vista, una comunidad política democráticamente inclusiva. Nuestras democracias contemporáneas, por el contrario, construidas a partir de la abolición de la esclavitud y de la consolidación del sufragio universal —tras la extensión del mismo a las clases trabajadoras y no propietarias y a las mujeres— pueden ser consideradas como comunidades políticas democráticamente inclusivas, al menos en el sentido de que la inmensa mayoría de los miembros del *populus* poseen el derecho político a formar parte de los procesos de toma de decisiones colectivas⁵⁶. En este sentido Urbinati está en lo cierto cuando afirma que la democracia representativa tiene una naturaleza inclusiva.

¿Hay algún sentido en el que se pueda sostener que la democracia representativa es excluyente? Probablemente sí, pero con la condición de dejar de entender la exclusión en un sentido literal (cuando personas o grupos sociales son efectivamente excluidos de la comunidad política o del *demos*) y comenzar a entenderla como un mecanismo ideológico o normativo. Si se acepta, con Urbinati, que la democracia se caracteriza por la indeterminación ontológica del lugar del poder y del pueblo, que el universal es una ficción y que, consecuentemente, las partes que conforman la comunidad política tienen legitimidad para iniciar procesos de universalización moldeados por la lógica de la sinécdoque *pars pro toto*, entonces se tendrá que concluir que el éxito hegemónico de alguna de las partes, por mucho que sea provisional, transitorio y reversible, tendrá como contracara necesaria que el resto de proyectos en liza con vocación mayoritaria y las correspondientes configuraciones políticas o ideológicas asociadas a ellos se vean (temporalmente) cancelados, reprimidos o condenados a la exclusión. Toda decisión política —también la decisión política democrática— es excluyente en la medida en que no

⁵¹ N. Urbinati, *Me the People*, op. cit., p. 142.

⁵² Citado en N. Rosenblum, op. cit., p. 19.

⁵³ N. Urbinati, *Me the People*, op. cit., p. 5.

⁵⁴ *Ibidem*, p. 50.

⁵⁵ *Ibidem*, p. 71.

⁵⁶ Cf. D. Sánchez Piñeiro, “La brecha persistente entre *demos* y comunidad política: apuntes sobre diferentes modalidades de exclusiones en democracia desde la Atenas clásica hasta el presente”, *Revista Argentina de Ciencia Política* 32(1), 2024.

puede autoafirmarse sin negar simultáneamente el despliegue de otras potenciales decisiones alternativas. En este segundo sentido se hace más difícil seguir sosteniendo con Urbinati que la democracia representativa siempre es inclusiva por definición. De hecho, ella misma reconoce que, al menos en cierto sentido, la política populista es excluyente “como lo es la política de todos los partidos”⁵⁷.

El núcleo del debate entre democracia representativa y democracia populista se localiza, en última instancia, en torno al significado de la exclusión. A pesar de ello, en el análisis de Urbinati no queda del todo claro de qué forma se interpreta este concepto tan decisivo. En primer lugar, parecería razonable concluir que la naturaleza excluyente que le atribuye al populismo no tiene nada que ver con el primero de los dos sentidos del término exclusión expuestos anteriormente (la exclusión en su sentido más literal). El hecho de que el populismo excluya del pueblo legítimo a las élites no significa que sus miembros sean expulsados de la comunidad política, como podía serlo un ciudadano de la Atenas clásica que era condenado al ostracismo por la asamblea de la *polis*. Pero tampoco, en un sentido menos drástico, como una mujer europea del siglo XIX que estaba excluida del *demos* y no tenía derecho a participar con el voto en la elección de los representantes políticos de su país. El proyecto populista que aspira a hacerse con el poder realiza, según Urbinati, dos movimientos consecutivos: primero, denuncia que las élites excluyen a las masas de la política; después, desarrolla una estrategia de inclusión de las masas que tiene como condición necesaria la exclusión de las élites culpables de haberlas marginado previamente: “el populismo expresa al mismo tiempo la denuncia de exclusión y la construcción de una estrategia de inclusión por medio de la exclusión (del *establishment*)”⁵⁸. Sin embargo, en contextos representativos en los que rige el sufragio universal, esta relación conflictiva entre las masas y las élites no se traduce en una dinámica cuasi bélica de exclusiones y expulsiones recíprocas, sino más bien en una dialéctica democrática entre minorías y mayorías —o entre proyectos políticos alternativos— que tienen igual derecho a formar parte del *demos* y de la comunidad política.

En segundo lugar, parece razonable concluir, tomando como base las explicaciones de Urbinati, que su forma de concebir las exclusiones perpetradas por el populismo tampoco se corresponde con la definición que hacía Madison del faccionalismo como movimiento que atenta contra los derechos de otros ciudadanos. De hecho, Urbinati establece la línea de demarcación entre el populismo y el fascismo precisamente en este punto: “desde el momento en que el gobierno comienza a utilizar la violencia (inconstitucional) contra sus propios ciudadanos, desde el momento en que comienza a reprimir la disidencia política y a impedir la libertad de asociación y de expresión, el llamado gobierno populista se ha convertido en un régimen fascista”⁵⁹. Urbinati lo expresa de la forma más sintética posible: “el fascismo

es populismo convertido en dictadura”⁶⁰. De acuerdo con su visión, el populismo, a diferencia de los movimientos autoritarios o dictatoriales, “acepta el riesgo de ser destronado”⁶¹ y no elimina las elecciones ni tampoco impide que sus adversarios políticos participen en ellas: “los líderes y partidos populistas ciertamente están interesados en lograr una mayoría absoluta, pero mientras mantengan viva la posibilidad de elecciones, y mientras se abstengan de suspender o restringir la libertad de opinión y asociación, sus intentos de lograr tal mayoría permanecerán simplemente como una ambición insatisfecha”⁶².

La pregunta por el significado de la exclusión que se le plantea a Urbinati es la misma que la politóloga italo-estadounidense les traslada a los defensores del populismo como Laclau y Mouffe. Tomando como punto de partida un fragmento de *Hegemonía y estrategia socialista*⁶³ sobre la “división del espacio social” en el que ambos autores afirman que el antagonismo “consiste siempre en la construcción de una identidad social (...) a partir de la equivalencia entre un conjunto de elementos o valores que expulsan o exteriorizan a aquellos otros a los que se oponen”⁶⁴, Urbinati les dirige la siguiente interrogación: “¿qué significa exactamente “expulsar” y “exteriorizar” al adversario? Hablar de «confrontar la división del espacio social» no nos dice qué pasará con quienes queden fuera de la configuración política victoriosa”⁶⁵. Ya en las propias formulaciones de la idea original de Laclau y Mouffe y de la posterior crítica de Urbinati es posible identificar los dos sentidos del término “exclusión” definidos con anterioridad: en el primer caso, se hace referencia a una “expulsión” de “valores”, es decir, a una exclusión ideológica o normativa; en el segundo caso, en cambio, se opera un desplazamiento semántico implícito con respecto al planteamiento original de Laclau y Mouffe y se pasa a hablar de “expulsión” de “adversarios”⁶⁶.

En realidad, es de nuevo la propia Urbinati quien deja abierta la puerta para realizar una interpretación del populismo en términos plenamente democráticos cuando lanza la siguiente interrogación: “una vez que las élites del *establishment* son «expulsadas» del colectivo hegemónico ganador, ¿adónde

⁶⁰ N. Urbinati, “Liquid parties, dense populism”, *Philosophy and Social Criticism* 45(9-10), 2019, p. 1074.

⁶¹ N. Urbinati, *Me the People*, op. cit., p. 141.

⁶² *Ibidem*, p. 23.

⁶³ E. Laclau y C. Mouffe, *Hegemonía y estrategia socialista*, Madrid, Siglo XXI, 1987.

⁶⁴ *Ibidem*, pp. 271-272.

⁶⁵ N. Urbinati, *Me the People*, op. cit., pp. 34-35.

⁶⁶ La tesis que aquí se defiende es que tanto la concepción del populismo de Laclau como la de Mouffe tienen, en términos generales, un carácter democráticamente inclusivo. No obstante, en la obra del primero pueden encontrarse algunos fragmentos polémicos en los que parecería insinuarse una voluntad de exclusión de las élites del *demos*: “aquí comenzamos a comprender por qué la *plebs* se percibe a sí misma como el *populus*, la parte como el todo: como la plenitud de la comunidad es precisamente el reverso imaginario de una situación vivida como *ser deficiente*, aquellos responsables de esta situación no pueden ser una parte legítima de la comunidad; la brecha con ellos es insalvable” (Laclau, *La razón populista*, op. cit., p. 113). Le estoy agradecido a Julián González Scandizzi por haberme hecho reparar en este pasaje concreto de *La razón populista*. Cf. J. González Scandizzi, “Mouffe versus Laclau. Las (dis)continuidades entre el populismo de izquierda y el populismo sin adjetivos”, *Revista Uruguaya de Ciencia Política* 32(1), 2023.

⁵⁷ *Ibidem*, p. 46.

⁵⁸ N. Urbinati, “Political theory of populism”, op. cit., p. 118.

⁵⁹ N. Urbinati, *Me the People*, op. cit., p. 22.

se supone que deben ir? Si simplemente son «enviadas al banquillo» pero conservan la libertad de reorganizarse y recuperar a la mayoría, entonces, ¿en qué se diferencia el populismo de la democracia schumpeteriana?»⁶⁷. En su obra está presente una ambigüedad permanente sobre la forma de entender la exclusión que provoca que los dos sentidos diferenciados anteriormente se solapen y se vuelvan indistinguibles el uno del otro. Unas veces se define la exclusión como un mecanismo para “descartar y “reprimir” a aquellos que “no consienten” o que “pertenecen a una cultura, clase o etnia que no se ajusta a la que está representada en el gobierno populista y su mayoría”⁶⁸, o se la define como una estrategia impulsada por los populistas que consiste en “expulsar completamente a la «parte equivocada» e instalar en su lugar a la «parte buena»”⁶⁹; otras veces se habla de exclusión cuando “un partido populista en el poder considera legítimo tomar decisiones contra quienes no figuran en su proyecto hegemónico”⁷⁰. La diferencia entre concebir la exclusión, por un lado, como una “expulsión”, “negación”, “exteriorización” o “represión” de aquellos que no forman parte de la mayoría hegemónica o concebir la exclusión, por otro lado, como la consecuencia inevitable de adoptar decisiones políticas que perjudican los intereses de determinados individuos o grupos (quienes, en cualquier caso, mantienen intactos sus derechos políticos fundamentales) se superpone con la diferencia que establece Mouffe entre una relación antagonista de enemigos y una relación agonista de adversarios:

Lo que caracteriza a la democracia pluralista en tanto forma específica de orden político es la instauración de una distinción entre las categorías de “enemigo” y de “adversario”. Eso significa que, en el interior del “nosotros” que constituye la comunidad política, no se verá en el oponente un enemigo a abatir, sino un adversario de legítima existencia y al que se debe tolerar. Se combatirán con vigor sus ideas, pero jamás se cuestionará su derecho a defenderlas⁷¹.

La relación agonista entre adversarios descrita por Mouffe es simultáneamente incluyente y excluyente. Es incluyente en el sentido de que los actores políticos o los proyectos partisanos enfrentados comparten un mínimo común denominador que consiste en formar parte legítimamente del mismo pueblo o cuerpo político democrático. Ahora bien, la relación agonista *también* es excluyente en el sentido de que no todas las concepciones del bien común, cuya naturaleza es inevitablemente ideológica, presentes en un determinado momento en el interior de la comunidad política pueden ser implementadas de forma simultánea. De hecho, la condición de posibilidad de que una interpretación del bien común se materialice es justamente que otras interpretaciones posibles de ese mismo bien

común permanezcan reprimidas. “Podemos liberar algunas posibilidades sociales —afirma Laclau—, pero sólo al precio de reprimir otras”⁷². El sistema representativo mayoritario es la herramienta que permite decidir de manera democrática cuál va a ser la parte del cuerpo ciudadano hegemónicamente victoriosa que tendrá legitimidad para tomar decisiones políticas “que valen para todo el conjunto”⁷³. Urbinati le reprocha al populismo que conciba la política “como una guerra en vez de como un juego” y también que la entienda “como una cuestión de ganadores y perdedores”⁷⁴. La distinción de Mouffe entre antagonismo y agonismo pretende escapar-se de esta falsa disyuntiva: es verdad que la política democrática no es una guerra —por eso los actores en liza son adversarios en vez de enemigos—, pero no es cierto, de acuerdo con esta perspectiva, que la política democrática sea un juego aconflictivo en el que no existen ganadores ni perdedores.

5. Pueblo, principio de la mayoría, representación

Al comienzo de este texto se señalaba que la tesis fundamental de Urbinati es que el populismo “desfigura” los principios de la democracia representativa hasta volverlos irreconocibles. En los apartados anteriores se ha pretendido demostrar, sin embargo, que los rasgos fundamentales del populismo —al menos tal y como es concebido por autores como Laclau y Mouffe— encuentran acomodo dentro del marco democrático-representativo definido por Urbinati. En realidad, nos situamos frente a un proceso bidireccional en el que el populismo comparte más características con la democracia representativa y, viceversa, la democracia representativa comparte más características con el populismo de las que Urbinati está dispuesta a admitir. Sin necesidad de llegar hasta el extremo de afirmar que democracia y populismo son sinónimos, que toda democracia es populista o que todo populismo es democrático, cabe realizar una interpretación democrática y emancipatoria del populismo que aleje de sí lo más posible el espectro autoritario que tanto preocupa a quienes consideran que la democracia representativa está en peligro. A modo de conclusión, se argumentará que, lejos de desfigurarlos, la teoría populista es capaz de integrar en su interior los tres pilares conceptuales de la democracia moderna tal y como los entiende Urbinati: el pueblo, el principio de mayoría y la representación.

El pueblo de la democracia representativa es una ficción inclusiva que no posee un contenido propio. Urbinati remite a la definición de soberanía popular que aparece en la obra de Edmund S. Morgan *Inventing the people*⁷⁵, según la cual “el pueblo» debe acercarse a «la ficción» del «Pueblo» pero «nunca alcanzarla»⁷⁶. La misma definición se podría reformular recurriendo a la distinción heideggeriana

⁶⁷ N. Urbinati, *Me the People*, op. cit., p. 35.

⁶⁸ *Ibidem*, p. 37.

⁶⁹ *Ibidem*, p. 36.

⁷⁰ *Ibidem*, p. 91.

⁷¹ C. Mouffe, *El retorno de lo político*, Barcelona, Paidós, 1999, p. 16.

⁷² E. Laclau, “Desconstrucción, pragmatismo, hegemonía”, en C. Mouffe, *Desconstrucción y pragmatismo*. Buenos Aires, Paidós, 1998, p. 108.

⁷³ N. Urbinati, *Me the People*, op. cit., p. 105.

⁷⁴ *Ibidem*, p. 192.

⁷⁵ E. S. Morgan, *Inventing the People: The Rise of Popular Sovereignty in England and America*, New York, Norton, 1988.

⁷⁶ N. Urbinati, *Me the People*, op. cit., p. 78.

entre la dimensión ontológica y la dimensión óptica. Desde el punto de vista ontológico el pueblo democrático es ficcional, vacío o indeterminado, en términos de Lefort. No le pertenece a nadie y nadie puede monopolizarlo ni encarnarlo definitivamente. En términos ópticos, sin embargo, lo que da sentido a la práctica democrática son precisamente los diferentes intentos de los particulares por hegemonizar la vacuidad universal del pueblo —lo que Castoriadis llama la “creación de nuevas determinaciones” o “instituciones imaginarias”⁷⁷—, aunque dichas aspiraciones ópticas no puedan suprimir nunca la apertura ontológica que le es consustancial. Esta dialéctica entre los particulares y el universal es, de nuevo, la misma que describe Laclau:

Existe un abismo insalvable entre la particularidad de los grupos que integran una comunidad —a menudo en conflicto entre sí— y la comunidad como un todo, concebida como una totalidad universal. Y sabemos también que tal abismo sólo puede ser mediado hegemónicamente a través de una particularidad que, en algún punto, asume la representación de una totalidad que es inconmensurable con ella. Pero para que esto sea posible, la fuerza hegemónica debe presentar su propia particularidad como la encarnación de una universalidad vacía que la trasciende⁷⁸.

En lo que respecta al principio de la mayoría, Urbinati plantea que el proceso democrático representativo “produce a la mayoría y a la oposición, en una dialéctica incesante y conflictiva”⁷⁹. Toda mayoría partisana se autopercebe como buena y razonable, y al mismo tiempo considera que sus adversarios políticos están equivocados o defienden ideas que de ser implementadas tendrían efectos perjudiciales para la comunidad política, pues “el dualismo «nosotros somos buenos»/«ellos son malos» es el motor de todas las formas de agregación partisana, aunque con distintas intensidades y estilos”⁸⁰. Todo proyecto político con vocación mayoritaria “tiene como objetivo moldear al pueblo de acuerdo con alguna visión específica del bien”⁸¹ y además “por supuesto, en una democracia, la mayoría maneja el gobierno y moldea la política del país de acuerdo con sus planes (que sus electores apoyaron)”⁸². En este punto Urbinati dirige una crítica a las “democracias electorales modernas” por aferrarse a un marco puramente ilustrado y no reconocer el hecho de que ellas mismas están estructuradas y atravesadas por el conflicto: “buscan presentarse a sí mismas como consensuales en lugar de conflictivas; como epistémicas e imparciales en lugar de críticas y partidistas”⁸³.

¿La diferencia entre la polarización democrática que regula la producción periódica de mayorías y minorías y la polarización populista entre masas y élites es una diferencia cuantitativa o cualitativa? Para

Urbinati la diferencia es indudablemente cualitativa en la medida en que considera que la mayoría populista que gobierna expulsa a las élites del *populus* legítimo, se instala como una mayoría definitiva e irrevocable, interrumpe la circulación democrática del poder y pone fin a la dialéctica turnista entre mayorías y minorías. Sin embargo, su interpretación del populismo no es la única posible. Si se asume que tanto las masas como las élites forman parte legítimamente de la misma comunidad política y que la polarización entre, por un lado, un proyecto ideológico asociado a la plebe que tiene un carácter igualitarista y pretende combatir las jerarquías de poder y, por otro lado, un proyecto ideológico asociado al *establishment* que apuesta por mantener el *statu quo*, si esa polarización se expresa como una polarización agonista entre mayorías y minorías, entonces la diferencia será más bien de tipo cuantitativo, pero no rupturista respecto al marco pluralista de la democracia representativa. Urbinati considera que el carácter *antiestablishment* es lo que define al populismo, pero al mismo tiempo reconoce que, en realidad, “no pertenece al populismo, sino que es una categoría que el populismo le quita a la democracia”⁸⁴. A fin de cuentas, “si el antielitismo significa que el populismo es una posibilidad cada vez mayor en las democracias, es porque la democracia tiene sus raíces en un espíritu *antiestablishment* que (...) mantiene vivo el juego político entre la mayoría y la oposición”⁸⁵.

Por último, surge la cuestión de la representación. El populismo no sería para Urbinati ni una forma de democracia directa ni una forma de democracia representativa, sino más bien un modelo intermedio de “representación directa”, en el que se da “una relación no mediada (*unmediated*) entre el pueblo y el líder representativo”⁸⁶. La cuestión del liderazgo es fundamental para la teoría del populismo de Urbinati. Tanto es así que el mismo título de su libro se construye a través de un juego de palabras que transforma el “*we the people*” que simboliza históricamente la primacía de la soberanía popular en un “*me the people*” que constata la inevitable dominación verticalista del líder dentro de los movimientos populistas. En vez de plantear una dicotomía entre populismo y democracia asignándoles, respectivamente, la presencia y la ausencia de liderazgos, Urbinati parte de la idea de que “la democracia en la práctica no puede evitar tener líderes”⁸⁷ y constata que lo propio de la democracia es la “fragmentación” y la “pluralización” de los liderazgos. En esto sigue a Kelsen, quien consideraba que “no es la ausencia, sino la abundancia de líderes lo que en realidad diferencia a la democracia de la autocracia”⁸⁸.

El populismo, por el contrario, se retrotraería a una lógica de tipo monárquico en la que un único líder representa a un pueblo holista y homogéneo. Lo que no queda claro en la teoría de Urbinati es la forma concreta en que se materializa la exclusividad del liderazgo populista y la consiguiente negación de otros liderazgos alternativos. Ella misma

⁷⁷ C. Castoriadis, *Democracia y relativismo. Debate con el MAUSS*. Madrid, Minima Trotta, 2007, p. 37.

⁷⁸ E. Laclau, *La razón populista*, op. cit., p. 214.

⁷⁹ N. Urbinati, *Me the People*, op. cit., p. 10.

⁸⁰ *Ibidem*, p. 29.

⁸¹ *Ibidem*, p. 46.

⁸² *Ibidem*, pp. 93-94.

⁸³ *Ibidem*, p. 140.

⁸⁴ N. Urbinati, *Me the People*, op. cit., p. 74.

⁸⁵ *Ibidem*.

⁸⁶ *Ibidem*, p. 85.

⁸⁷ *Ibidem*, pp. 67-68.

⁸⁸ *Ibidem*, p. 68.

reconoce, como ya se ha mencionado, que el populismo en el gobierno acepta ser destronado, que no elimina las elecciones y que tampoco cercena la libertad de opinión y asociación. Urbinati aduce entonces que el populismo “prefiere actualizar su holismo solamente en el dominio de la opinión, antes que en el dominio de las instituciones”, es decir, que a pesar de que en la teoría pueda albergar una vocación holística, en la práctica no la traduce en una negación del pluralismo ni en una cancelación de los adversarios. Pero tampoco es, en realidad, “la vocación de holismo lo que diferencia a un partido populista de otros partidos”⁸⁹, pues al fin y al cabo “los movimientos y líderes populistas compiten con otros actores políticos con respecto a la representación del pueblo”⁹⁰. De todo lo anterior se puede concluir que no hay ningún obstáculo lógico ni político insalvable que impida una articulación entre el populismo y el pluralismo representativo propio de la democracia, que no por casualidad fue definida por dos de sus mayores enemigos fascistas, Mussolini y Gentile, como “*a kingless regime infested by many kings*”⁹¹.

Conclusión

La teoría sobre el populismo de Nadia Urbinati se inserta, como ya se señaló en la introducción, dentro de una corriente académica más amplia que establece una nítida contraposición entre la democracia liberal representativa y el populismo, en cualquiera de sus variantes. En la versión de Urbinati, esta contraposición se expresa a través de la identificación respectiva con dos lógicas políticas incompatibles: la sinécdoque (*pars pro toto*), que es propia de la democracia representativa, y el faccionalismo (*pars pro parte*), que sería característico del populismo. De acuerdo con el análisis de la politóloga italo-estadounidense, el populismo es siempre y en todas partes un proyecto político faccionalista y excluyente, en la medida en que la facción populista se concibe a sí misma como la única parte auténtica y buena dentro de la comunidad política, al tiempo que rechaza la noción de un *demos* universalmente inclusivo.

Urbinati reconoce la importancia y la centralidad de la teoría de Ernesto Laclau en el debate sobre el populismo, que es en última instancia y casi siempre un debate sobre la democracia. A pesar de lo que podría parecer a priori, la hipótesis que se ha intentado desarrollar en las páginas precedentes no ha sido la de ofrecer una concepción alternativa de la democracia representativa (opuesta a la de Urbinati) sobre las bases de la teoría populista de Laclau, sino más bien la de mostrar que dicha teoría populista está construida precisamente a partir de la figura retórica de la sinécdoque y de la lógica política de la parte por el todo que, según Urbinati, son los dos elementos definitorios esenciales de la democracia representativa. A partir de nuestra lectura de las obras de Urbinati y de Laclau hemos llegado a la conclusión de que la dicotomía absoluta y excluyente que propone la primera entre democracia representativa y populismo debe ser deconstruida y replanteada.

La tesis que se plantea, de nuevo, no es la de identificar *in toto* a la democracia con el populismo, como si fuesen lo mismo, ni la de sostener que toda democracia es populista y todo populismo es democrático, sino la de que es posible, desde un punto de vista simultáneamente teórico y práctico, realizar una interpretación del populismo en términos democráticos y emancipatorios que no contenga ningún rastro de los componentes autoritarios, faccionalistas y excluyentes que teóricas como Urbinati indefectiblemente le asignan. En definitiva, consideramos que una teoría populista como la que han venido desarrollando Laclau y Mouffe, que fundamentalmente defiende un proyecto ideológico vinculado a los sectores plebeyos, igualitarista y enemigo de las jerarquías de poder, puede encontrar acomodo político, *pace* Urbinati, dentro de las coordenadas de la democracia representativa.

Bibliografía

- Aristóteles, *Política*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1983.
- Bonotti, M., *Partisanship and Political Liberalism in Diverse Societies*, Oxford, Oxford University Press, 2017.
- Castoriadis, C., *Democracia y relativismo. Debate con el MAUSS*. Madrid, Minima Trotta, 2007.
- González Scandizzi, J., “Mouffe versus Laclau. Las (dis)continuidades entre el populismo de izquierda y el populismo sin adjetivos”, *Revista Uruguaya de Ciencia Política* 32(1), 2023, pp. 79-104. <https://doi.org/10.26851/rucp.32.1.4>
- Hume, D., “Of Parties in General”, en Haakonssen, K. (ed.) *Hume: Political Essays*. Cambridge: Cambridge University Press, 1994. <https://doi.org/10.1017/CBO9781139170765>
- Laclau, E., “Desconstrucción, pragmatismo, hegemonía”, en Mouffe, C. *Desconstrucción y pragmatismo*. Buenos Aires, Paidós, 1998.
- , “Identidad y hegemonía: el rol de la universalidad en la constitución de lógicas políticas”, en Butler, J., Laclau, E. y Žižek, S., *Contingencia, hegemonía, universalidad. Diálogos contemporáneos en la izquierda*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2004.
- , *La razón populista*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2005.
- , *Los fundamentos retóricos de la sociedad*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2014.
- Laclau, E. y Mouffe, C., *Hegemonía y estrategia socialista*, Madrid, Siglo XXI, 1987.
- Morgan, E. S., *Inventing the People: The Rise of Popular Sovereignty in England and America*, New York, Norton, 1988.
- Mouffe, C., *El retorno de lo político*, Barcelona, Paidós, 1999.
- , *La paradoja democrática*, Barcelona, Gedisa, 2012.
- Rosenblum, N., *On the Side of Angels. An Appreciation of Parties and Partisanship*, Princeton, Princeton University Press, 2008.
- Sánchez Piñeiro, D., “La brecha persistente entre *demos* y comunidad política: apuntes sobre diferentes modalidades de exclusiones en democracia desde la Atenas clásica hasta el presente”, *Revista Argentina de Ciencia Política* 32(1), 2024, pp. 284-303.

⁸⁹ *Ibidem*, pp. 137.

⁹⁰ *Ibidem*, p. 6.

⁹¹ *Ibidem*, p. 216.

- Straehle, E., *Claude Lefort: La inquietud de la política*. Barcelona, Gedisa, 2017.
- Tamames, J., *For the People. Left Populism in Spain and the US*. London, Lawrence Wishart, 2020.
- Urbinati, N., "Democracy and Populism", *Constellations* 5(1), 1998, pp. 110-124. <https://doi.org/10.1111/1467-8675.00080>
- , *Democracy Disfigured. Opinion, Truth and the People*, Cambridge, Harvard University Press, 2014.
- , "Populism and the principle of majority", en Rovira Kaltwasser, C., Taggart, P., Ochoa Espejo, P. y Ostiguy, P. (eds.) *The Oxford Handbook of Populism*, Oxford, Oxford University Press, 2017. <https://doi.org/10.1093/oxfordhb/9780198803560.001.0001>
- , "Antiestablishment and the substitution of the whole with one of its parts", en De la Torre, C. (ed.) *Routledge Handbook of Global Populism*, Routledge, 2018. <https://doi.org/10.4324/9781315226446>
- , "Political theory of populism", *Annual Review of Political Science* 22(1), 2018, pp. 111-127. <https://doi.org/10.1146/annurev-polisci-050317-070753>
- , "Liquid parties, dense populism", *Philosophy and Social Criticism* 45(9-10), 2019, pp. 1069-1083. <https://doi.org/10.1177/0191453719872274>
- , *Me the people. How Populism transforms Democracy*, Harvard, Harvard University Press, 2019. <https://doi.org/10.2307/j.ctvk12sz4>
- , "The phenomenology of politics as factionalism", *Constellations* 26(3), 2019, pp. 408-417. <https://doi.org/10.1111/1467-8675.12437>